

| | | | |
|---|--|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS | | |
| | Código: PA01-PR01-F08 | Versión: 4.0 | |

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0009547 – SDQS No. 2805622025

A los 02 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|---|--|
| Radicado de entrada: | 2025BAER0009547 – SDQS No. 2805622025 |
| Número del radicado de salida y fecha de respuesta | 2025BAEE0009157 |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

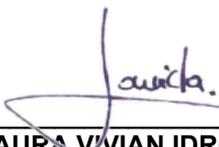
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0009157 en (8) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0009157

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0009547** – SDQS No. **2805622025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
398689

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM

Bogotá D.C., julio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0009547 – SDQS No. 2805622025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN UNA VIVIENDA TIENEN VARIOS ANIMALES ENTRE CANINOS, FELINOS Y AVES DIFERENTES EN MUY MALAS CONDICIONES, ALGUNOS SE ENCUENTRAN AMARRADOS O EN JAULAS OTROS 4 CANINOS SE ENCUENTRAN EN UNA TERRAZA EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS SIN ALIMENTO., VIVEN ALREDEDOR DE SUS HECES (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 70 B Sur No. 78 – 71 (dirección verificada en campo Calle 70 B Sur No. 78 C – 71), barrio El Retazo, localidad de Bosa, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

| FECHA DE LA VISITA | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES |
|--------------------|---|--|
| 7 de marzo de 2022 | Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos y dos (2) felinos. | La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para para tres (3) caninos y dos (2) felinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener comedero y bebedero limpio y suministrar agua limpia, fresca y permanente. Parámetro Confort: aportar superficie blanda de descanso para los caninos Samanta y Megan. Limpiar zona de permanencia libres de excretas y orina. |

| | | |
|---------------------|--|--|
| | | <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación de todos los animales, presentar soporte de asistencia veterinaria de Pancha y Megan.</p> <p>Parámetro Comportamiento: implementar enriquecimiento ambiental para los felinos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: realizar salidas al parque para Megan y Samanta, permitiendo socializar con otros de su misma especie.</p> |
| 20 de abril de 2023 | Visita efectiva: concepto pendiente para once (11) caninos | <p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para once (11) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener bebederos limpios y no dejar alimento a disposición (Si no lo consumen en el momento retirarlo).</p> <p>Parámetro Confort: mantener limpia la zona de permanencia libre de orina y heces, cortar las uñas a todos los animales e implementar superficie blanda de descanso para Luna, Mona y Kaiser.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de atención veterinaria de Kaiser, Samanta y Negro. También, aplicar antipulgas a todos los caninos.</p> <p>Parámetro Comportamiento: generar salidas diarias a todos los animales.</p> <p>Parámetro Estado Mental: implementar enriquecimiento ambiental (juguetes) y NO ingresar más animales al predio. Por otro lado, reubicar las aves de corral.</p> |
| 11 de mayo de 2023 | Visita efectiva: concepto pendiente para once (11) caninos | <p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para once (11) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mantener todos los recipientes limpios y suministrar agua limpia a voluntad.</p> <p>Parámetro Confort: mantener zona de permanencia limpia, implementar plástico o tabla para cubrir en su totalidad el área de permanencia y generar superficie blanda de descanso. Adicional, colocar barrera de protección en terraza para evitar accidentes.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de atención veterinaria de Kaiser, Samanta y Negro. También y presentar evidencia de desparasitación interna y externa.</p> <p>Parámetro Comportamiento: generar enriquecimiento ambiental (juguetes) y salidas, así mismo presentar evidencia fotográfica de las mismas. En caso de dar en adopción algún animal tener soporte del nuevo responsable.</p> <p>Parámetro Estado Mental: no ingresar más animales al predio y debe reubicar las aves de corral.</p> |

| | | |
|---------------------------|---|--|
| <p>7 de junio de 2023</p> | <p>Visita efectiva: concepto pendiente para diez (10) caninos</p> | <p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para diez (10) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar manteniendo agua limpia y fresca a disposición, continuar dando raciones exactas del alimento y cubrir de condiciones climáticas, mantener comederos limpios para cada animal.</p> <p>Parámetro Confort: mantener zona de descanso para LUNA, KAISER y MONA libre de escombros y polvo, implementar plástico que cubra de condiciones climáticas, aparte separar arenero de plato de agua MANCHAS y TOM, limpiar zona de permanencia con herbalvet.</p> <p>Parámetro Salud Física: continuar con tratamiento (LUNA KAISER MONA) hasta que las heridas ya estén cicatrizadas, continuar con tratamiento para infección ocular de Samanta y mona.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar con salidas diarias guardar evidencias.</p> <p>Parámetro Estado Mental: manejar permanentemente enriquecimientos con botellas, balones, etc., para mantener a los animales libres de estrés o ansiedad.</p> <p>Nota se recomendó implementar estibas plásticas y reubicar aves de corral junto con malla en terraza para evitar accidentes.</p> |
|---------------------------|---|--|

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

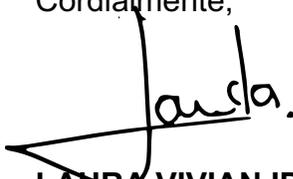
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

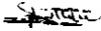


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF 

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|---|-----------|-----------|---------------------|------------------|--------|--|
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | ESG 2891 | FECHA DE LA VISITA | DÍA: 7 | MES: Mayo | AÑO: 2022 | HORA INICIAL: 11:17 | HORA FINAL: 2:40 | DÍA: 2 | |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | Ninguna | TIPO DE VISITA | Acompañamiento <input type="radio"/> Genitivo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> | | | | | | |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/> | | | | | | | | |
| MUNICIPIO DE ORIGEN O DUEÑO | MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar y salud | | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

| | | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: | | Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/> | |
| Número de documento: | | Género: <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Edad: <input type="text"/> | |
| Dirección de la diligencia: | | Extensor: 2 | |
| Localidad: | | Teléfono: | |
| Relación con el(los) animal(es): | | Barrío: El retiro | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO: | | Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/> | |
| Número de documento: | | Género: <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Edad: <input type="text"/> | |
| E-mail: NIE | | Categoría de propietario: <input type="radio"/> Ciudadano <input type="radio"/> Otro | |
| Tipo de vivienda: <input type="radio"/> Propia <input checked="" type="radio"/> Arrendada <input type="radio"/> Sin datos | | Tipo y número documento: <input type="text"/> | |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|-------------------------------------|---|------------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|--|--|
| Motivo de visita fallida | Dirección no encontrada <input type="radio"/> | | Dirección no existe <input type="radio"/> | | No se encuentra el animal <input type="radio"/> | | Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> | | No se permitió el ingreso <input type="radio"/> | | |
| | No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> | | Inseguridad <input type="radio"/> | | Otro <input type="radio"/> | | Caso <input type="radio"/> | | | | |
| ¿Se visita nuevamente? | Si <input type="radio"/> | No <input checked="" type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Plazo (días): <input type="text"/> | | Tipología de la Petición: | | Gravedad Leve <input type="radio"/> | | | |
| El tenedor responsable: | Si <input type="radio"/> | No <input checked="" type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Fecha/hora: <input type="text"/> | | Gravedad Media <input type="radio"/> | | Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> | | | |
| Próximas acciones: | Reprogramar sin policía <input type="radio"/> | | Reprogramar con policía <input type="radio"/> | | Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/> | | Remite a SEMANA <input type="radio"/> | | Cerrar el Caso <input type="radio"/> | | |
| ¿Se puede observar el animal? | Si <input type="radio"/> | No <input checked="" type="radio"/> | No aplica <input type="radio"/> | Estado: <input type="text"/> | | | | | | | |
| Observaciones adicionales: | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|------------------|--------------------------|---|---------------|
| ANUNTA SE VISITÓ | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fausa Silvestre SOA No.: | No. Animales: |
|------------------|--------------------------|---|---------------|

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1988, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBIA, solicita a la autoridad policial realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) señalado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBIA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

¿Señalar la(s) persona(s) a la(s) que se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 84 de 1988 modificada por el artículo 1 de la Ley 200 de 2000, usted podrá retirar la devolución del animal dentro de los 30 días desde la emisión a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la fecha, se ocupa de declarar el estado de abandono del animal la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBIA, en la tenera 10 No. 18-01, piso 8 Torre Sur, Distrito Administrativo Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o en cualquier ciudad, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalia.org.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá entregar los gastos de traslado, custodia y alojamiento que le entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IDPBIA, a la autoridad correspondiente diligenciará el procedimiento respectivo animal(es) alguna de cualesquiera de los procedimientos del artículo 46A de la Ley 84 de 1988 referidos por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

| | |
|-----------------|--|
| Nombre: | |
| Título: | |
| Cargo / Oficio: | |
| Entidad: | |

Mediante este documento, el cual se debe leer e informarse en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | |
|--|--|--|---|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | No <input checked="" type="checkbox"/> | Número de individuos valorados | 5 | Número de Conceptos favorables | 1 |
| Anexo ficha de registro de procedimiento de tiempo | No <input checked="" type="checkbox"/> | Número de folios anexados de procedimiento de tiempo | 1 | Número de Conceptos desfavorables | 1 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | No <input checked="" type="checkbox"/> | | | Número de Conceptos pendientes | 5 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: FMSI-PDS-PCA

Versión: 1.0



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DEFICIENCIA

Primera Mula Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Owell

CONDICIONES DE BIENESTAR Y SEGUIMIENTO

| | |
|--|---|
| NUTRICIÓN | Mantener comedero y bebedero limpios Agua limpia y fresca permanente |
| <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small> | |
| COMFORT | Aportar superficie blanda para (Jaramita y Megan) coninos Limpiar zona de permanencia de la mayoría de los animales libre de excretas y orina |
| <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.</small> | |
| SAUO FÍSICA | Presentar soporte de vacunación de todos los animales Presentar soporte veterinario (Pancha-Megan) Aplicar de vida para todos los animales; Tratamiento dermatológico Megan |
| <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small> | |
| COMPORTAMIENTO | Implementar el enriquecimiento ambiental para los felinos (Pascador) |
| <small>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede mostrar comportamientos naturales.</small> | |
| ESTADO MENTAL | Realizar salidas al parque para Megan y Jaramita permitiendo socialización con otros de su misma especie |
| <small>Criterio por el cual todo animal tiene la capacidad de entenderse a su entorno con preferencia de estados emocionales positivos</small> | |



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMS-PROB-FOJ

Versión: 3.0

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS | E3C2871 | FECHA DE LA VISITA | 20 | 04 | 2023 | HORA INICIAL | 11:40 | HORA FINAL | 12:30 |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA | Asesoramiento | <input type="radio"/> | Operativa | <input type="radio"/> | Oficio | <input type="radio"/> | Otro |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve <input type="radio"/> | Gravedad Media | <input checked="" type="radio"/> | Gravedad Alta | <input type="radio"/> | No aplica | <input type="radio"/> | No Especificado | <input type="radio"/> |
| NÚMERO DE RADICADO O CUITA | 2022ER0002734 | MOTIVO DE VISITA | 2022ER0002734 - SEGUIMIENTO | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____

Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____

Sexo: M F Otro

Dirección de la diligencia: UNIE 70 B SUB # 78 C 71

Ciudad: BOGOTÁ

Barrio: EL RETAZO

Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(les): _____

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____

Sexo: M F Otro

E-mail: NR

Personas que habitan en el predio: _____

Tipo de vivienda: Propio Alquilado Familiar Anterior Ingreso al inmueble: _____

Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no aplica No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

¿Se dejó comunicación? Si No

El tenedor responsable: Si No

Problema situación: Registrar sin pedido Registrar con pedido Remite a Inspección de Policía Remite a CELSA Cerrar el Caso

¿Fue posible observar el animal? Si No

Observaciones adicionales: _____

CARTA SILVESTRE

Acta de Inoculación No.: _____

Acta de Atención de Control de Febris Silvestre SCA No.: _____

No. Animal: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 464 de la Ley 94 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(les) valorado(s) en la presente visita, lo cual consiste en retirar a las animal(les) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de cada una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(les) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Definir el problema por el motivo que se solicitó por el artículo 178 de la Ley 94 de 1985 modificado por el artículo 1 de la Ley 2054 de 2005, así como indicar la dirección del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente al de aprobación material preventiva, en caso contrario la dirección del mismo será de la autoridad competente según esta Ley, en caso de dudar el estado de abandono del animal la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 38-11, con el correo electrónico: atencion@instituto.gov.co, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@instituto.gov.co. En caso de que proceda la devolución, será delimitado garantizar los gastos de transporte, cuidado y alojamiento que le correspondan durante la permanencia del animal, para lo cual se hará la devolución de especies, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. Si caso de no cancelarlo en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente depositará definitivamente el(los) animal(les) en el centro de custodia conforme al parágrafo del artículo 464 de la Ley 94 de 1985 adicionado por el artículo 6 de la Ley 1774 de 2016.

Autodías de Faltas cometidas que afectan el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o entrega al propietario:

Nombre: _____

Apellido: _____

Cargo / Puesto: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) animal(les) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y sanitarios que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles a zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 178 de 2005, considerándose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones falsas que generen dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.

Área Concepto de Condiciones de Bienestar: No Sí

Número de Individuos valorados: 10 + 1 = 11

Número de Conceptos Inveredables: 0

Área Ficha de registro de procedimiento de campo: No Sí

Número de Faltas anotadas de procedimiento de campo: 1

Número de Conceptos de Enfermedades: 0

¿Se solicita compromiso de bienestar?: No Sí

Número de Conceptos pendientes: 10 + 1 = 11



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMSO-PMSB-02

Versión: 5.0



TIPO DE DELEGACIÓN

Órgano Visitador Seguimiento Concesión de Bienestar No aplica Otro Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

| | |
|--|--|
| NUTRICIÓN <small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small> | - MANTENER PLATOS DE AGUA LIMPIA / LAVAR LOS PLATOS A DIARIO - NO DEJAR ALIMENTO A DISPOSICIÓN (SI NO COME RETIRARLA) |
| COMFORT <small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor</small> | + MANTENER LIMPIO LA ZONA DE PERMANENCIA LIBRE DE ORINA Y HECES - CORTE DE UNAS A TODOS LOS ANIMALES - GENERAR SUPERFICIE DE DESCANSO BLANCO PARA LUNA - MONA KAISER 1 |
| SAUD FISICA <small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small> | - PRESENTAR SOPORTE DE ATENCIÓN VETERINARIA DE KAISER + SAMANTO - NEGRO - APLICAR ANTIPULGAS A TODOS LOS CANINOS Y FELINOS |
| COMPORTAMIENTO <small>Condición por la cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y puede mostrar comportamientos naturales</small> | GENERAR SOLIDAS DIARIAS A TODOS LOS ANIMALES - SE SUSCIBE |
| ESTADO MENTAL: <small>Condición por la cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small> | NO TRAER MAS ANIMALES AL PREDIO - GENERAR ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL JUGUETES BOTELLAS. → REUBICAR LAS OVES DE CORRAL |

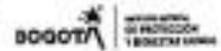


PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMSI-PMS-181

Versión: 1.0



TIPO DE DILIGENCIA

Alcaldía BOGOTÁ Seguimiento Comprobación de Bienestar No aplica Otro Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

| | |
|--|---|
| NUTRICIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - MANTENER TODOS LOS PLATOS LAVADOS. TODOS - MANTENER AGUA LIMPIO SIEMPRE |
| <small>Condiciones por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small> | |
| COMFORT | <ul style="list-style-type: none"> - MANTENER ZONA DE PERMANENCIA LIMPIO - PONER PLASTICO O TABLA EN ZONA DE PERMANENCIA PARA CUBRIR TOTAL SUPERFICIE DE DESCANSO BLANCO |
| <small>Condiciones por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas o dolor</small> | |
| SALUD FÍSICA | <ul style="list-style-type: none"> - PRESENTAR SOPORTE VETERINARIO DE NEGRA, SAMANTA, KAISER. - PRESENTAR DESPARASITANTE Y ANTIPLUGAS - ACTUALIZADO - MOSTRAR LAS CAJAS |
| <small>Condiciones por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades o lesiones</small> | |
| COMPORTAMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> - GENERAR ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL, SOLIDAS - PRESENTAR FOTOS - TENER SOPORTE DE DONDE SE DAN EN ADOCIÓN |
| <small>Condiciones por el cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y ansiedad expresados comportamientos naturales</small> | |
| ESTADO MENTAL: | <ul style="list-style-type: none"> - NO TRAER MAS ANIMALES AL PREDIO - DEBE UBICAR LAS AVES DE CORRAL - NO TRAER MAS ANIMALES AL PREDIO - PONER BARRERA EN TERRAZO PARA EVITAR ACCIDENTES |
| <small>Condiciones por el cual todo animal debe estar libre de ansiedad o comportamiento anormal</small> | |

| ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | | PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | | | | BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL | | | | | |
|---|---------------|---|-------------------------|---|--------------------------|---|--|-----------------------------------|-----------------|---------------------------|--|
| | | ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL | | | | | | | | | |
| | | Código: PM05-PR08-F03 | | Versión: 5.0 | | | | | | | |
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | COC2871 | | FECHA DE LA DILIGENCIA: | 9 | 06 | 23 | HORA INICIAL: 3:25 AM | HORA FINAL: 4:19 AM | | | |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | | TIPO DE DILIGENCIA: | Acompañamiento | | Operativo | | Oficio | Otro | | |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | | Gravedad Media | | Gravedad Alta | | No Aplica | | No Especificado | | |
| NÚMERO DE RADICADO O QUEJA | 2023-0004880 | | MOTIVO DE VISITA | | 2023ER0005930, LM2300130 | | VERIFICACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMAL | | 28/06/2023 | | |
| IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: | | | | Pasaporte | | Cédula Extranjería | | | | | |
| Número de documento: | | | | Género: | | M | | Otro | | | |
| Dirección de la diligencia: | | CALLE 20 B SUR # 38C-71 | | | | | | | | | |
| Localidad: | | Bosa | | Barrio: | | El Reto 20 | | Teléfono: | | | |
| Relación con el(los) animal(es): | | Responsable de los animales | | | | | | | | | |
| NOMBRE | | | | | | | | | | | |
| Número: | | | | | | | | | | | |
| E-mail: | | | | | | | | | | | |
| Tipo de v: | | | | | | | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA | | | | | | | | | | | |
| Motivo de Visita Fallida: | | Dirección no encontrada | | Dirección no existe | | No se encuentra el animal | | Ausencia de tenedor responsable | | No se permitió el ingreso | |
| | | No corresponde a lo mencionado | | Inseguridad | | Otro | | ¿Cuál? | | | |
| ¿Se deja comunicación?: | | Si | | No | | No aplica | | Plazo (días): | | Tipología de la Petición | |
| El tenedor reprograma: | | Si | | No | | No aplica | | Fecha/hora: | | Gravedad Leve | |
| Próxima actuación: | | Reprogramar sin policía | | Reprogramar con policía | | Remitir a Inspección de Policía | | Remitir a GELMA | | Cerrar el Caso | |
| Fue posible observar el animal: | | Si | | No | | No aplica | | Estado: | | | |
| Observaciones adicionales: | | | | | | | | | | | |
| FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: | | | | | | | | | | | |
| SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS | | | | | | | | | | | |
| Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. | | | | | | | | | | | |
| El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: | | | | | | | | | | | |
| No aplica | | | | | | | | | | | |
| <p>El(los) propietario (s). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucional.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p> | | | | | | | | | | | |
| <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p> <p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> | | | | | | | | | | | |
| Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. | | | | | | | | | | | |
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | | X No | | Número de individuos valorados | | 10 | | Número de Conceptos favorables | | 0 | |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | | X No | | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | | 1 | | Número de Conceptos desfavorables | | 0 | |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | | X No | | | | | | Número de Conceptos pendientes | | 10 | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA ALCALDE
MAYORÍA CONCEJAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO BOGOTANO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

| | |
|---|--|
| NUTRICIÓN | <ul style="list-style-type: none"> Continuar manteniendo agua limpia y fresca a disposición Continuar dando ración exacta de alimento y cubrir de condiciones climáticas Mantener comederos limpios para cada animal |
| Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed. | |
| CONFORT | <ul style="list-style-type: none"> Mantener zona de descanso (JUNA, KAIZER, MONA) Jirca de escombros y polvo → implementar plástico que cubra de condiciones climáticas Separar acceso de plato de agua (MANCHAS TOM) Limpieza zona de permanencia (HERBALUET) |
| Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor. | |
| SALUD FÍSICA | <ul style="list-style-type: none"> Continuar con tratamiento (JUNA, KAIZER, MONA), hasta que heridas ya estén cicatrizadas Continuar con tratamiento para infección ocular de SAMANTHA y MONA |
| Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia. | |
| COMPORTAMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> Continuar con salidas diarias (guardar evidencias) |
| Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales. | |
| ESTADO MENTAL: | <ul style="list-style-type: none"> Mantener permanentemente enriquecimientos (botellas, balones...etc), para mantener a los animales libres de estrés o ansiedad Recomendación de catibas plásticas, y reubicar áreas de corral, junto con malla en terraza para evitar accidentes |
| Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos | |

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.